



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00937-00

Nos ocupa la **Sucesión Intestada** del causante **Alfonso Sánchez Ruiz (Q.E.P.D.)**, a la que concurrió como heredera única la señora **Irma Yaneth Sánchez Ruiz**. En este sentido, de la revisión del expediente, no existe reparo en relación con el trámite y se advierte que la forma y proporción como se realizó el trabajo de partición de los bienes del causante coincide con aquellos relacionado y evaluados en el presente asunto.

De esta manera, como el trabajo de partición se encuentra ajustado a derecho, conforme lo preceptúa el art. 509 del C.G.P., se impartirá su aprobación.

Decisión

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación.

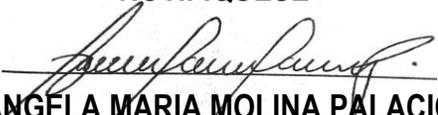
Segundo: Ordenar que se expidan copias de los inventarios y avalúos, de la partición y de esta providencia, con destino al interesado y su costa

Tercero: Requerir para que se protocolice el expediente en la Notaría que a bien tenga los interesados en esta ciudad. Por secretaria expídase las copias para esta finalidad.

Cuarto: Ordenar la inscripción de esta sentencia y del trabajo de partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva de esta ciudad.

Quinto: Una vez surtido lo anterior procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 028 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>